



San Juan
Gobierno

Ministerio de **Producción,**
Trabajo e Innovación

Secretaría de **Ciencia,**
Tecnología e Innovación

Gobierno de la Provincia de San Juan

Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

**PREMIO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN 2025**

SEGUNDO DÉCIMO EDICIÓN

BASES Y CONDICIONES

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El Premio Domingo Faustino Sarmiento es un reconocimiento de alto prestigio que distingue a quienes han demostrado un compromiso excepcional con el avance de la Ciencia y la Tecnología, contribuyendo con soluciones innovadoras al desarrollo de la Provincia de San Juan. Inspirado en la figura del gran pensador y educador sanjuanino, este galardón resalta la importancia de la formación integral como pilares fundamentales para el progreso de la sociedad.

Este premio no solo valora la trayectoria de quienes han aportado al conocimiento y la formación de nuevas generaciones, sino que también reconoce la capacidad de transformar la realidad a través del poder de las ideas y la acción. Al recibir el Premio Domingo Faustino Sarmiento, se celebra un legado que enriquece y fortalece los cimientos de una sociedad que progresa, siguiendo los principios que Sarmiento defendió con firmeza: *el derecho al conocimiento como motor de cambio*.

El Gobierno de la Provincia de San Juan a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (SCTeI) del Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación, en cumplimiento de la Ley N° 1426-P-2016, convoca a la presentación de trabajos finales, tesinas o tesis de carreras de grado y tesis de carreras de posgrado, en el marco de la décima segunda edición del Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2025, destinado a reconocer a las mejores producciones académicas en las líneas temáticas y categorías, según las condiciones y los alcances que se especifican en los títulos siguientes.

TÍTULO II. DISPOSICIONES INICIALES

Art. 1. El Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación tiene como objetivo reconocer y fomentar la producción académica de calidad en las universidades, destacando aquellos trabajos finales de *carreras de grado*¹ y tesis de *posgrado*² que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico y social.

Art. 2. Se establece una cantidad máxima de **VEINTE (20)** premios financieros distribuidos de la siguiente manera:

¹ Entiéndase por *carrera de grado* a un programa académico superior universitario de no menos de CUATRO años de duración.

² Maestría y Doctorado.

- a. **DIEZ (10) premios de \$500.000** (pesos quinientos mil) para trabajos finales de **carreras de grado**,
- b. **CINCO (5) premios de \$700.000** (pesos setecientos mil) para tesis de **carreras de maestría**,
- c. **CINCO (5) premios de \$1.000.000** (pesos un millón) para tesis de **carreras de doctorado**.

Art. 3. En caso de no cumplirse con el cupo establecido en alguna de las categorías establecidas en el Art. 2, la Dirección de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica de la SCTeI podrá, a su exclusivo criterio, redistribuir los premios no adjudicados entre las demás categorías.

Art. 4. Se definen para la décima segunda edición del Premio las siguientes temáticas, complementadas conforme a lo que se establecen en el Anexo I de estas Bases y Condiciones, abordadas desde cualquier disciplina científica:

- 1. Agregado de Valor a la Producción Local.
- 2. Economía del Conocimiento.
- 3. Eficiencia en el uso de Recursos Naturales y Sostenibilidad.
- 4. Desarrollo de Nuevos Sectores Productivos.
- 5. Investigaciones STEM (investigaciones en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática)
- 6. Desarrollo e Innovación en Ciencias Sociales y Humanas.

Art. 5. Para poder postular al Premio, los trabajos finales y las tesis deberán cumplir, obligatoriamente, con los siguientes requisitos:

- a. Estar estrictamente vinculados a las temáticas definidas en el Art. 4 de estas Bases y Condiciones.
- b. Para la categoría de grado, los trabajos finales deberán haber sido presentados, defendidos y aprobados en sedes universitarias radicadas en San Juan. Para las categorías de maestría y doctorado, las tesis podrán haber sido presentadas, defendidas y aprobadas en sedes universitarias de cualquier parte del país, siempre y cuando el autor cuente con domicilio real en San Juan.

- c. Haber sido defendidos y aprobados en el período comprendido entre el 01/07/2024 al 30/06/2025, estrictamente.
- d. Haber alcanzado la máxima calificación definida en el reglamento académico de la Unidad/Facultad/Departamento que corresponda (10, sobresaliente o su equivalente).

Art. 6. No serán admitidas las postulaciones de personas que, al momento de su presentación, ejerzan funciones como funcionarios o desempeñen cargos políticos en organismos pertenecientes a cualquiera de los Poderes del Estado en los ámbitos Nacional, Provincial o Municipal.

TÍTULO III. DE LOS PREMIOS

Art. 7. Cada premio para trabajo final de carrera de grado consiste en:

- a. Certificado de premiación para el/la autor/a.
- b. Premio en efectivo de \$500.000 (pesos quinientos mil) para el/la autor/a.
- c. Reconocimiento al director/a y co director/a.

Art. 8. Cada premio para Tesis de carrera de maestría consiste en:

- a. Certificado de premiación para el/la autor/a.
- b. Premio en efectivo de \$700.000 (pesos setecientos mil) para el/la autor/a.
- c. Reconocimiento al director/a y co director/a

Art. 9. Cada premio para Tesis de carrera de doctorado consiste en:

- a. Certificado de premiación para el/la autor/a.
- b. Premio en efectivo de \$1.000.000 (pesos un millón) para el/la autor/a.
- c. Reconocimiento al director/a y co director/a

Art. 10. La SCTeI podrá otorgar hasta un máximo de TRES (3) Menciones Honoríficas entre las tesis galardonadas en el marco de la presente convocatoria. Cada Mención Honorífica estará acompañada de un estímulo económico adicional de quinientos mil pesos argentinos (\$500.000) más al galardón del premio, además de una certificación de reconocimiento para el autor/a de la tesis, su director/a y codirector/a.

TÍTULO IV. DE LAS POSTULACIONES

Art. 11. Cada postulación consta de dos acciones. La primera consiste en la generación del expediente administrativo. Esta acción requiere la presentación de la siguiente documentación, firmadas en todas sus hojas y en el orden detallado a continuación:

- a. Nota de elevación dirigida al Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el Anexo II de estas Bases y Condiciones.
- b. Formulario de postulación, según consta en el Anexo III de estas Bases y Condiciones.
- c. Resumen del trabajo o tesis, con una extensión de 1.500 y 2.000 palabras, estrictamente.
- d. CV del/de la autor/a (máximo de 3 carillas, estrictamente).
- e. Fotocopia de DNI del/de la solicitante, constancia de CUIL/CUIT y constancia de CBU (emitida por la entidad bancaria correspondiente).

La segunda acción consiste en una postulación en línea. Además de lo establecido en los apartados anteriores, el/la autor/a deberá completar el siguiente formulario: <https://forms.gle/hk7Ct6uMfJh9cgRe7>. Ambas acciones son obligatorias y se pueden realizar simultáneamente.

Art. 12. Las postulaciones que generan el expediente administrativo se recibirán desde el **día 01 de julio de 2025** hasta el **día 11 de agosto de 2025**, en horario de 08:00 a 12:00 horas, por la Mesa de Entradas del Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación, ubicada en Edificio del Centro Cívico , Piso 4, Núcleo 5.

Art. 13. Todas las fojas que integren la presentación deberán estar suscritas por el/la postulante. Asimismo, para que la postulación avance al proceso de ponderación, el/la postulante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos de inscripción establecidos en el Art. 11.

TÍTULO V. DEL PROCESO DE PONDERACIÓN

Art. 14. Se describen a continuación las etapas que conforman el proceso de ponderación, con sus respectivos objetivos y procedimientos:

- a. **Admisión.** Cuyo objetivo principal es el de verificar el cumplimiento de todos los aspectos formales requeridos para la presentación. Las propuestas "admitidas" quedarán habilitadas para avanzar a la etapa posterior de evaluación. En caso de que una postulación presente faltantes durante la etapa de admisión, el postulante será notificado a la dirección de correo electrónico proporcionada, sobre el faltante específico. El postulante tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del envío de la notificación por correo electrónico, para subsanar el faltante y presentar la documentación requerida. En caso de que el postulante no presente la documentación solicitada dentro del plazo estipulado, la postulación será considerada no admitida y quedará fuera del proceso de evaluación. La Dirección de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica será la entidad responsable de gestionar el proceso de admisión.
- b. **Evaluación.** La evaluación será realizada por la Comisión Evaluadora previamente conformada a tal fin.

Art. 15. Los resultados de las distintas etapas del proceso de ponderación se notificarán a través del correo electrónico informado por el postulante.

TÍTULO VI. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Art. 16. La Comisión Evaluadora estará conformada y coordinada por el Director de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica de la SCTeI, quien convocará a profesionales idóneos para asegurar un proceso de evaluación riguroso, de acuerdo con las condiciones y modalidades que se consideren pertinentes. Asimismo, elaborará un dictamen con el orden de mérito de los trabajos evaluados, el cual será elevado al Sr. Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación para la asignación de los reconocimientos establecidos en estas Bases y Condiciones.

Art. 17. La Comisión Evaluadora podrá convocar a profesionales externos provenientes de distintas universidades, a fin de que emitan dictámenes especializados conforme a la complejidad y/o especificidad temática de los trabajos presentados. En tales casos, la participación de dichos profesionales será

remunerada mediante un estímulo económico de hasta *pesos doscientos mil* (\$200.000) para cada uno de los dos evaluadores convocados.

Art. 18. No podrán actuar como evaluadores y evaluadoras los/as autores/as, directores/as y codirectores/as de trabajos postulados para esta edición del Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación.

TÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES

Art. 19. La postulación al Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2025 implica por parte de los participantes el pleno conocimiento de la normativa que rige este concurso, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Art. 20. La información y los datos volcados en la documentación presentada por parte de los/las postulantes tienen carácter de declaración jurada.

Art. 21. Los/las participantes prestan su conformidad para que la SCTeI haga pública la información que considere oportuna en el marco de la presente convocatoria, solo a los fines de divulgación, sin afectar los derechos amparados por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual.

Art. 22. Los/as participantes beneficiarios/as del premio quedan comprometidos/as a colaborar en eventuales actividades de índole científica y/o académica que la SCTeI organice y para las que sean convocados/as.

Art. 23. Los aspectos no previstos en las presentes Bases y Condiciones serán resueltos, dependiendo de su naturaleza, por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan conforme a lo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 1.995-A y su Decreto Reglamentario.

Anexo I

DESCRIPCIÓN DE LAS TEMÁTICAS

1. Agregado de Valor a la Producción Local

El agregado de valor a la producción local implica la transformación de bienes y servicios a través de la mejora de sus características funcionales, estéticas y comerciales. Este concepto no se limita a la manufactura o la industrialización de productos, sino que también abarca la revalorización de procesos, el fortalecimiento de la identidad regional en los mercados y la optimización de la interacción entre productores y consumidores. En este sentido, la aplicación de conocimientos, la incorporación de nuevas tecnologías, el desarrollo de marcas diferenciadas y la profesionalización de los servicios permiten ampliar las oportunidades comerciales y económicas. La competitividad de la producción local no solo depende de la calidad de los productos físicos, sino también del soporte que brindan sectores clave como la logística, la consultoría, la asistencia técnica y el marketing. De esta manera, la integración de nuevas estrategias de comercialización, la mejora en la gestión de recursos y el desarrollo de servicios especializados resultan fundamentales para consolidar circuitos productivos sustentables en la provincia de San Juan.

2. Economía del Conocimiento

La economía del conocimiento es un modelo productivo basado en la generación, aplicación y transferencia de saberes especializados para el desarrollo de bienes y servicios innovadores. A diferencia de los sectores tradicionales, donde el valor de los productos radica en su materialidad, en este esquema económico el capital principal es el conocimiento aplicado, el talento humano y la capacidad de innovación. La Ley 27.506 establece que esta economía abarca actividades como biotecnología, nanotecnología, software, servicios profesionales exportables, consultoría en ingeniería, producción audiovisual y análisis de datos, entre otras. En San Juan, la consolidación de este sector permite diversificar la estructura productiva y fomentar la internacionalización de servicios especializados. La formación de capital humano en

disciplinas avanzadas y la promoción de empresas que generen valor a través del conocimiento son esenciales para posicionar a la provincia en mercados altamente competitivos y de creciente demanda global.

3. Eficiencia en el Uso de Recursos Naturales y Sostenibilidad

El uso eficiente de los recursos naturales implica la optimización de insumos esenciales para la producción, asegurando su disponibilidad a largo plazo y minimizando pérdidas en los procesos productivos. La administración estratégica de agua, suelos y materias primas es crucial en un territorio como San Juan, donde las condiciones geográficas imponen restricciones sobre ciertos recursos. Este concepto no se limita a la reducción del consumo, sino que también contempla la reutilización de materiales, la reconversión de procesos y la aplicación de métodos que permitan mejorar la productividad sin comprometer la estabilidad ambiental. En este marco, la optimización de los sistemas productivos y la mejora en la gestión de servicios asociados a la administración de recursos permiten maximizar la rentabilidad de las actividades económicas sin comprometer el equilibrio ecológico ni la competitividad regional.

4. Desarrollo de Nuevos Sectores Productivos

El crecimiento económico sostenible requiere la incorporación de sectores productivos que diversifiquen la oferta de bienes y servicios, complementando las actividades tradicionales con nuevas oportunidades de inversión y empleo. La identificación de industrias emergentes permite potenciar las capacidades locales y consolidar mercados de alto valor estratégico. Este proceso implica no solo la inserción de tecnologías innovadoras, sino también el desarrollo de infraestructura, la formación de recursos humanos especializados y la promoción de modelos de negocio adaptados a las tendencias globales. En San Juan, el aprovechamiento de sectores como la bioeconomía, la economía circular y la generación de nuevos servicios productivos representa una oportunidad para fortalecer la resiliencia del entramado económico y mejorar la competitividad territorial.

5. Investigaciones STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática)



transformación de los sistemas productivos y en la resolución de desafíos estratégicos en distintos sectores de la sociedad. Las investigaciones STEM permiten generar avances en ingeniería aplicada, desarrollo de materiales, modelado de datos y soluciones tecnológicas de alto impacto. La generación de nuevo conocimiento en estas disciplinas contribuye a mejorar la eficiencia de los procesos industriales, optimizar la planificación territorial y fortalecer la seguridad de infraestructuras críticas. En San Juan, la promoción de la investigación en estas áreas permite generar respuestas concretas a las necesidades del sector productivo, impulsando el desarrollo de soluciones innovadoras con aplicación directa en el mercado.

6. Desarrollo e Innovación en Ciencias Sociales y Humanas

Las ciencias sociales y humanas cumplen un papel fundamental en la interpretación y transformación de los sistemas productivos y organizacionales. A través del análisis de dinámicas socioeconómicas, marcos regulatorios y procesos históricos, estas disciplinas permiten diseñar estrategias de desarrollo que consideren no sólo la eficiencia económica, sino también el bienestar social y la equidad territorial. La investigación en esta área proporciona herramientas para comprender el impacto de las políticas públicas, la evolución de las relaciones laborales y la efectividad de los modelos de gestión empresarial. En San Juan, el estudio de estos factores contribuye a la optimización de sectores clave, como la planificación urbana, el desarrollo de servicios públicos, entre otros.

Anexo II

NOTA DE ELEVACIÓN

(Completar con datos solicitados y presentar sin encabezado ni orientaciones)

San Juan, X de X de 2025

Sr. Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Bioq. Germán Alfredo VON EUW

S_____/____D

Con la mayor consideración:

Quien suscribe, **[Nombre y Apellido]** , DNI N° **[número de DNI]** , con domicilio en **[dirección completa]** , me dirijo a usted con el propósito de presentar la postulación de la producción académica de mi autoría, titulada **[título de la producción académica]** , para su consideración dentro del proceso de evaluación del “**Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación Segundo décima edición 2025**” .

En este acto, declaro conocer y comprometerme a cumplir con las Bases y Condiciones en el marco de esta convocatoria, y solicitar su inclusión en el mencionado proceso de ponderación.

Aprovecho la ocasión para saludarle atte.

(Firma, aclaración y DNI del postulante)



Anexo III

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

(Completar con datos solicitados y presentar sin encabezado ni orientaciones)

San Juan, X de X de 2025

Sr. Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Bioq. Germán Alfredo VON EUW

S____/____D

Con la mayor consideración, procedo a informar los siguientes datos correspondientes al formulario de inscripción al Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación segundo décima edición, según los establecido en las Bases y Condiciones.

Apellido y Nombre del Postulante	
Número de DNI	
Universidad	
Facultad - Unidad Académica	
Carrera	
Título del Trabajo	
Fecha de defensa	
Calificación obtenida (número y letra)	

Se autoriza a la divulgación total o parcial de la información y datos relativos al trabajo presentado, tanto para su evaluación como posterior difusión en caso de potencial premiación.

Firma y Aclaración y Cargo de la autoridad
Decana-o /
Secretaria-o Administrativa-o ó Académica-o)

Firma y Aclaración del Postulante(Decana-o / Vice